



LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS: GRUPO B NORTE FEMENINO

Ref. LV17/07

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

P6 VETERANAS – OLESTARS ASM VETERANAS (2/12/2017)

Sancionar a los clubes P6 y Club de Pádel Andrés Soto Muñiz con multa de 30 euros a cada uno de ellos, en aplicación de los artículos 12.k y 16.b) del Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, en relación con el artículo 12.2 de las normas de la "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" por aplazamiento no ajustado a la normativa.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 13 de diciembre de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río